CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

SDG-CIA-410-2023

San Juan de Pasto, 24 de julio de 2023

Ingeniero;
MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA
Representante Legal Principal
UT INTERVENTORÍAS DEL PUTUMAYO
Carrera 72 Bis #7 B 27
Bogotá D.C.

Asunto: *Solicitud modificación condiciones sexto desembolso - contrato FAZNI GGC 632-2020 - Mocoa - Putumayo.*

Cordial saludo;

Respetuosamente me permito informar que con la finalización de obras correspondientes al contrato FAZNI GGC 632-2020, celebrado entre CEDENAR S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía; el cual tiene como objetivo la *"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".* La empresa procedió a remitir la documentación para el realizar el cobro referente al sexto pago de los recursos del contrato mencionado, de acuerdo al numeral (vi) del literal (b) de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA, el cual estipula entre otros requerimientos, lo siguiente: "(…) *la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA*". Subrayado fuera de texto original.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la suscripción del acta de terminación de etapa de instalación es necesario que se realice el cierre financiero del contrato, comedidamente me permito solicitar la modificación en los requisitos del sexto desembolso donde se autorice la presentación del acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios para el cobro de estos recursos.

Considerando lo anterior, el numeral (vi) del literal (b) de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA quedará de la siguiente forma: "*Sexto pago, correspondiente a la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 616.730.778), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación*

mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA." Subrayado fuera de texto original.

Agradecemos la atención y colaboración con nuestra solicitud.

Atentamente,

M. ESPERANZA NARVÁEZ RODRÍGUEZ
Gerente General (E)

Anexo: Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios FAZNI GGC 632-2020

Elaboró: Efraín Miranda. Director de Convenios Interadministrativos

Revisó: Iván López. Subgerente de Distribución y Generación